ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES No. 0274
CELEBRADO CON SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE SAS
identificado con Nit 900.027.049 - 2

1. OBJETO	REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DESARROLLO DEL ÍNDICE DE CALIDAD DE LA CIÉNAGA CONVENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023.
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	77101505 y 70171602
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Coordinar con la Corporación la elaboración de todos los documentos de promoción y divulgación de las actividades que se adelanten en la realización del proyecto. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato o sus delegados. 6. Cumplir con el contrato y la propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Corporación. 7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 15. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.

16. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
17. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
19. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de las actividades del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad.
b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
e. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Así como a la entrega de los siguientes productos:

3.2.1. Monitoreo de Calidad de Agua

En desarrollo de las obligaciones específicas, el consultor deberá entregar los siguientes productos acorde con las materias respectivas.

La caracterización de cuerpos de agua, determinando los parámetros: (Oxígeno Disuelto (OD), Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Coliformes Totales, Coliformes Termotolerantes, pH, Temperatura y conductividad. También se realizarán análisis de los componentes hidrobiológicos fitoplancton, zooplancton, perifiton, bentos, ictiofauna y macrófitas como indicadores de la calidad ambiental de las fuentes hídricas. Para el desarrollo de los estudios se requiere que el contratista de cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A. Desarrollar un monitoreo con muestras compuestas y análisis bajo los parámetros establecidas, en cincuenta y tres (53) puntos asignados por la Corporación en las siguientes coordenadas:

Cuerpo de Agua	Puntos de muestreo	Coordenadas	
	Nombre	Latitud (N)	Longitud (O)
Ciénaga de Luruaco	Punto 1	10°36'16.90"	75° 9'5.60"
	Punto 2	10°36'38.20"	75° 9'48.50"
Ciénaga de Malambo	Punto 1	10°51'45.8"	74°45'44.4"
	Punto 2	10°51'14.8"	74°45'27.1"
Ciénaga del Convento	Punto 1	10°49'49.81"	74°45'17.37"
	Punto 2	10°48'50.87"	74°45'7.77"
Ciénaga de Sabanagrande	Punto 1	10°47'28.53"	74°44'40.62"
	Punto 2	10°47'13.03"	74°44'48.39"
Ciénaga Paraíso	Punto 1	10°42'9.07"	74°44'20.32"
	Punto 2	10°42'19.49"	74°44'28.58"
Ciénaga Larga	Punto 1	10°43'19.74"	74°44'38.78"
	Punto 2	10°42'43.37"	74°44'48.62"
Ciénaga Manatí	Punto 1	10°42'50.77"	74°44'29.87"
	Punto 2	10°43'3.66"	74°44'21.42"
	Punto 1	10°44'43.86"	74°44'48.87"

		Ciénaga Luisa	Punto 2	10°43'38.73"	74°44'39.12"	
		Ciénaga de Santo Tomás	Punto 1	10°45'18.41"	74°44'47.16"	
			Punto 2	10°45'43.99"	74°44'43.15"	
		Ciénaga El Uvero	Punto 1	10°33'21.1"	74°45'34.4"	
			Punto 2	10°33'58.3"	74°45'28.4"	
		Embalse el Guajaro	Punto 1	10°25'33.98"	75° 4'53.57"	
			Punto 2	10°26'10.24"	75° 3'59.94"	
			Punto 3	10°25'40.64"	75° 7'5.20"	
			Punto 4	10°27'11.10"	75° 7'6.18"	
			Punto 5	10°28'54.75"	75° 4'48.08"	
			Punto 6	10°30'52.01"	75° 4'58.08"	
			Punto 7	10°31'30.63"	75° 1'47.76"	
			Punto 8	10°34'22.33"	75° 2'1.91"	
			Punto 9	10°35'52.62"	75° 5'3.69"	
		Ciénaga de Tocagua	Punto 1	10°38'6.40"	75°11'8.00"	
			Punto 2	10°37'53.40"	75°10'35.80"	
		Ciénaga del Totumo	Punto 1	10°44'10.09"	75°13'59.14"	
			Punto 2	10°43'13.81"	75°14'44.40"	
		Ciénaga Los Manatíes	Punto 1	11°02'27.20"	74°54'30.60"	
		Ciénaga de Balboa	Punto 1	10°59'03.52"	74°57'57.97"	
			Punto 2	10°58'44.55"	74°58'36.30"	
			Punto 3	10°58'24.96"	74°59'32.89"	

Ciénaga de Mallorquín	Punto 1	11°02'42.91"	74°52'05.71"
	Punto 2	11°03'05.46"	74°51'08.05"
	Punto 3	11°02'39.42"	74°50'53.62"
	Punto 4	11°02'18.80"	74°51'33.75"
	Punto 5	11°02'08.78"	74°50'37.75"
	Punto 6	11°02'34.09"	74°50'3.15"
	Punto 7	11°03'26.15"	74°50'33.97"
Ciénaga del Rincón	Punto 1	11°00'57.44"	74°53'24.58"
	Punto 2	11°00'51.75"	74°53'32.17"
	Punto 3	11°00'59.55"	74°53'45.13"
	Punto 4	11°01'09.22"	74°53'36.22"
	Punto 5	11°01'00.52"	74°53'35.80"
	Punto 6	11°01'12.99"	74°53'05.56"
Rio Magdalena	Punto 1	10°16´4.22"	74°54'25.47"
	Punto 2	10°44´41.88"	74°43'50.68"
	Punto 3	10°56´26.43"	74°45'22.86"

- Adelantar el muestreo, determinando mediciones de campo, con 3 alícuotas tomadas por día.
- Desarrollar el muestreo de los componentes hidrobiológicos mediante la toma de muestras representativas en cada uno de los puntos durante un (1) un día para los componentes Fitoplancton, zooplancton, perifiton, macrófitas, macroinvertebrados bentónicos e ictiofauna.

	CUANTIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE LABORATORIO			
PUNTOS	**MUESTRAS DIARIAS**	**DIAS DE MUESTREO**	**ANALISIS**	**PARAMETROS**

53	1	1	53	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Coliformes Totales, Coliformes termotolerantes.
	CUANTIFICACION DE PARAMETROS IN SITU			
PUNTOS	**ALICUOTAS**	**DIAS DE MUESTREO**	**ANALISIS**	**PARAMETROS**
53	3	1	159	Oxígeno Disuelto (OD), pH, Temperatura (°C), conductividad
	CUANTIFICACIÓN DE MUESTRAS HIDROBIOLÓGICAS			
PUNTOS	**MUESTRAS DIARIAS**	**DIAS DE MUESTREO**	**ANÁLISIS**	**PARÁMETROS**
53	1	1	53	Fitoplancton, zooplancton, ictiofauna, Macrofitas, macroinvertebrados bentónicos, perifiton.

- Garantizar toda la logística para el desarrollo del muestreo incluyendo el transporte (terrestre y acuático) y demás gastos de materiales.
- Aplicar los procedimientos de conservación (Standard Methods, Decreto 3930/10) durante el muestreo, transporte y análisis de las muestras.
- Cumplir con los estándares y protocolos de toma de muestras y análisis definidos por el IDEAM.
- Entregar un informe final que contenga los resultados de las mediciones de las variables fisicoquímicas, microbiológicas e hidrobiológicas relacionadas con el cumplimiento o no de los objetivos de calidad establecidos por la CRA y la interpretación de los resultados de estas variables, por cada cuerpo de agua en estudio.
- **CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA CIÉNAGA CONVENTO**

Para el desarrollo del Índice de Calidad Ambiental ICA de la Ciénaga Convento, se deberán cumplir cuatro pasos: 1. Selección de parámetros. 2. Determinación de la función o curva de calidad, 3. Agregación con expresión matemática y 4. Determinación de objetivos del índice, que deben

	relacionarse con la sostenibilidad de todas las especies vivientes y los usos para el hombre, a lo que seguiría la selección de las variables, que se basa en los objetivos predefinidos como también en la disponibilidad de información y los costos. Para la construcción del índice se deberá incluir: La clasificación vigente o existente de los usos que la corporación (CRA) ha formulado para este cuerpo de agua y con ello se construirán los objetivos base para la posterior selección de variables que serán incluidas en el índice. Se deberá incluir la formulación de subíndices que agrupen variables, de manera que no se sobrevalore una condición particular en la expresión final. Igualmente, se contemplarán las relaciones específicas como la concentración de Nitrógeno/Fósforo, que es modeladora de la composición de comunidades microalgales y se relaciona directamente con la calidad del medio acuático y su función ecológica, por lo que podría resultar de utilidad incluir dicha relación en vez de incluir los parámetros de manera aislada. Se deberán realizar análisis multivariados, análisis de componentes Principales (ACP) y análisis de correspondencia canónica (ACC), entre otros modelos estadísticos, con el objetivo de modelar e identificar tendencias y seleccionar las variables más representativas de los diferentes tipos de contaminación, condiciones o procesos que identifican cada cuerpo de agua. Una vez seleccionadas las variables, se realizarán las curvas de calidad asignando valores de calidad de acuerdo con diferentes niveles de cada variable; para ello se debe realizar una revisión sobre información secundaria de las variables con relación a los valores límite de acuerdo con los diferentes usos del recurso según normas nacionales o internacionales, límites de detección de los métodos analíticos, investigación específica sobre ensayos de toxicidad aguda y crónica, y cualquier otra información pertinente que permita asignar valores de calidad. Se deberá realizar conjuntamente con la construcción de las curvas, la ecuación matemática que la define, lo cual se realizará mediante el uso de programas o software específicos. Para la construcción del índice, se deberá tener en cuenta la formulación de subíndices que agrupen variables indicadoras del mismo tipo de contaminación, para evitar sobrevalorar alguna condición específica dentro del índice y la agregación de estos subíndices y de las variables dentro del índice general se deberá tener en cuenta las características propias de cada sistema, asignando valores de ponderación que sean representativos de la importancia de cada uno dentro del funcionamiento de las ciénagas o de las fuentes de perturbación. Se deberá realizar validaciones de los índices o subíndices, probando su formulación, empleando los valores recogidos en la caracterización y se podrá tener en cuenta los resultados de estudios anteriores. Para facilitar la interpretación del índice, se emplearán escalas de valor y color similares a las propuestas en índices de uso frecuente como los de Ramírez et al., (1997, 1999). Los resultados deberán cartografiarse mediante salidas gráficas usando métodos como el IDW (Inverse Distance Weighting) o similares, que permitan proyectar superficies continuas a partir de datos discretos, lo cual facilita la visualización de los gradientes de calidad.

Para el desarrollo del índice se deben tener en cuenta, suficientes muestras de manera que se consiga la mayor representatividad posible en las variaciones físico-químicas y ambientales que gobiernan la dinámica del cuerpo de agua. Estas muestras deberán estar tomadas en seis (6) puntos, durante un día para cada réplica y se integrarán en profundidad.

CUANTIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE LABORATORIO				
PUNTOS	**MUESTRAS DIARIAS**	**DÍAS DE MUESTREO**	**ANÁLISIS**	**PARÁMETROS**
6	1	1	6	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), sólidos disueltos totales, dureza total, dureza calcica, Coliformes Totales, Coliformes termotolerantes, Pseudomonas aeruginosa, grasas y aceites, hidrocarburos totales, fosforo total, fosfatos, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, clorofila "a", detergentes, sulfatos, sulfuros, cobre, plomo, cromo, mercurio, cadmio, zinc, arsénico, pesticidas organoclorados, pesticidas organofosforados.

CUANTIFICACIÓN DE PARÁMETROS IN SITU				
PUNTOS	**ALICUOTAS**	**DIAS DE MUESTREO**	**ANALISIS**	**PARAMETROS**
6	1	1	6	Oxígeno Disuelto (OD), pH, Temperatura (°C), conductividad, transparencia (Secchi)
CUANTIFICACIÓN DE MUESTRAS HIDROBIOLÓGICAS				
PUNTOS	**MUESTRAS DIARIAS**	**DIAS DE MUESTREO**	**ANÁLISIS**	**PARÁMETROS**
6	1	1	6	Fitoplancton, zooplancton, ictiofauna, Macrofitas, macroinvertebrados bentónicos, perifiton

PUNTOS DE MUESTREO

Cuerpo de Agua	Puntos de muestreo	Coordenadas

	Nombre	Latitud (N)	Longitud (O)
CIÉNAGA CONVENTO	P1	10°49'49.81"N	74°45'17.37"O
	P2	10°48'50.87"N	74°45'7.77"O
	P3	10°48'38.28"N	74°45'24.33"O
	P4	10°49'15.72"N	74°45'8.93"O
	P5	10°48'59.54"N	74°45'24.13"O
	P6	10°48'34.68"N	74°45'2.48"O

- Presentar un informe completo de los resultados de la caracterización adelantada, que contenga el análisis de los resultados para cada uno de los parámetros caracterizados.

3.2.2. Informes

El CONSULTOR deberá presentar los siguientes Informes:

Informe	Tiempo	Porcentaje (%)	Productos
Informe Parcial No .1	Primer mes de ejecución	40	Informe parcial con los resultados de cuarenta (40) muestreos desarrollados.
Informe Parcial No. 2	A tres (3) meses de firmada acta de inicio	30	Informe parcial con los resultados de treinta (30) muestreos desarrollados.
Informe Final	A seis (6) meses de firmada acta de inicio	30	Informe Final con los resultados y análisis de la totalidad de los puntos de muestreo e Informe del establecimiento del Índice de Calidad para la Ciénaga Convento.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.
5. VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($599,790,824,57 M/L).
6. COMPROMISO PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 366 del 29 de marzo del 2023

7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato así:

a) Un primer pago parcial correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez entregue el Informe No 1., que contenga los resultados de cuarenta (40) puntos de muestreo desarrollados, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se presente el Informe No .2, con los resultados de treinta (30) puntos adicionales de muestreo desarrollados, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
c) Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez entregado el Informe Final que contenga la ejecución del 100% de todas las obligaciones e informes establecidos en los estudios previos y el contrato, previo visto bueno y recibo a satisfacción de la Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Informe	Tiempo	Porcentaje (%)	Productos
Informe Parcial No. 1.	Primer mes de ejecución	40	Informe parcial con los resultados de cuarenta (40) muestreos desarrollados.
Informe Parcial No. 2	A tres (3) meses de firmada acta de inicio	30	Informe parcial con los resultados de treinta (30) muestreos desarrollados.
Informe Final	A los seis (6) meses de firmada acta de inicio	30	Informe Final con los resultados y análisis de la totalidad de los puntos de muestreo e Informe del establecimiento del Índice de Calidad para la ciénaga Convento.

Todos los pagos se realizarán previo visto bueno por parte del supervisor.

LA CRA, por intermedio del supervisor del contrato, como requisito previo para autorizar los pagos verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Los pagos de se realizarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura o cuenta de cobro.

8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.
9. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y el acta de incio.
10. SUPERVISIÓN	Biol. Ayari Rojano Marín, Asesora de Dirección en Gestión Integral del Recurso Hídrico
11. SUSPENSIONES	Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.
12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 6)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. GARANTÍAS	**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Suficiencia de la garantía de Salarios y Prestaciones Sociales:** El amparode pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laboralescubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución delcontrato amparado. Esta garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato,con una vigencia igual al término de ejecución del contrato más tres (3) años. **Calidad del servicio**. En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el termino de curación del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción de las obras.

	Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el período de ejecución del contrato, contado desde su perfeccionamiento. De conformidad con lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
14. EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
15. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	El contratista declara que estár a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.
16. CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**.
17. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
18. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato LA CORPORACION podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
19. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a LA CORPORACION una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

20. **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES**	el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico aportado en la propuesta, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico.
21. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
23. LIQUIDACIONES	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la finalización y recibo a satisfacción del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido

	objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
25. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.
26. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
27. MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial

Proyectó: Daniela Palma – Asesor Externo
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Asesor Externo